



-OFICIO JUDICIAL-

Gral. San Martín, 9 de Noviembre de 2012.

AL SR. PRESIDENTE DEL
COLEGIO DE ABOGADOS DEL
DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN MARTIN.
DR. MARCOS VILAPLANA.

S / D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 Departamental -juzciv9-sm@jusbuenosaires.gov.ar-, a los efectos de hacerle saber que de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución nº 3864 del 28 de diciembre de 2011 de la S.C.B.A., a partir del 07 de noviembre de 2012 se encuentra disponible en el Juzgado a mi cargo, el servicio de comunicaciones electrónicas con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín, por el cual la apertura de cuentas bancarias judiciales, los pedidos de informes de saldos bancarios, el libramiento de los giros judiciales, las órdenes de pago y toda otra comunicación que deban establecerse con la sucursal Tribunales de la entidad mencionada, respecto de actuaciones en trámite ante éste órgano, sólo se efectuarán y extenderán en forma "electrónica".

Si bien la actividad referida se realizará en principio como prueba piloto, será de manera excluyente de las formas, modalidades y/o los sistemas anteriores.

Los requerimientos de aperturas de cuentas bancarias -asignación de número de cuenta y CBU- y/o de informes de saldos bancarios deberán efectuarse en el ámbito del Juzgado, formulando los profesionales en forma oral la solicitud a personal de Mesa de Entradas, quien ingresara los datos al sistema informático y transmitirá en el acto a Secretaría para que firme electrónicamente y envié el pedido al Banco.



En los procesos que se requieran medidas cautelares de embargos de sueldos y/o de sumas de dinero, dictado el proveído que las admita, se procederá en el mismo acto por Secretaría a formular el pedido electrónico de apertura de la cuenta bancaria.

Los libramientos de giros y/u órdenes de pago dispuestos por el Juzgado, una vez que hayan consentido, se efectuarán electrónicamente, debiendo los profesionales, o las partes en su caso, apersonarse en la sede de la Sucursal Tribunales de San Martín del Banco de la Provincia de Buenos Aires, con la documentación que acredite identidad a los efectos de la percepción correspondiente.

Destaco que el acceso a la información de los estados de las cuentas bancarias judiciales -su número, la Clave Bancaria Uniforme (CBU) y el monto de las sumas depositadas- o de la expedición de los giros judiciales y/u órdenes de pago electrónicos, sólo se concretará a través de la Mesa de Entradas Virtual - M.E.V.- y/o por consulta oral en la Mesa de Entradas del Juzgado, prescindiéndose del sustrato papel; es decir, la constancia se asentará en el expediente electrónico o virtual.

De igual manera, aprovecho la oportunidad para poner en su conocimiento y de sus representados, que desde comienzos del año 2011 se comenzó a incorporar en el sistema informático, los dictámenes y explicaciones que los peritos presentan en las actuaciones judiciales, mediante la colaboración de los mencionados auxiliares, a los fines de que los Letrados puedan acceder directamente a tal información, y con la voluntad de concretar oportunamente, en forma eficiente, la notificación electrónica que prevé la ley 14.142 -conforme arts. 135 inc. 8vo.y 143 del C.P.C.C.-.

DE ABOGADOS
TO JUDICIAL SAN MARTIN

W NOV 2012

Sin otro particular saludo a Ud. Atte.-

DR. RAULO ALBERTO MARESCA JUEZ JUZG. CIV. Y COM. N° 9 SAN MARTIN